



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

6942

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la vía pública

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/12/2023 y de la asesora jurídica de 2/11/2023.

Vista la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Vista la propuesta PR/2024/1774 de 6 de junio de 2024.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la vía pública, en los términos que figuran en el expediente núm. 7719/2023.

SEGUNDO. Someter esta modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, [<http://soller.sedelectronica.es>], por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, y a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuántas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Recaudar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas los derechos de las cuales o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y las finalidades de la cual guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

Durante este plazo de treinta días podrá ser examinado el texto de la mencionada Ordenanza por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

(Firmado electrónicamente: 12 de julio de 2024)

El alcalde de Sóller
Miguel Nadal Vaquer